

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 21 de Abril de 2016
DECRETO ALC. N° 1.455/16

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Supremo N° 918 de fecha 02 de Abril de 2014, publicada en el Diario Oficial el 03 de Abril de 2014, que declara como zona de catástrofe a las Regiones de Arica, Parinacota y Tarapacá como resultado de los sismos con características de terremoto; Resolución Exenta N°3593/ 2014 de fecha 10 de Abril de 2014, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior, que comunica visación y aprobación del Proyecto con financiamiento del Programa de Mejoramiento de Barrios (PMB- Asistencia Técnica) año 2014; Resolución Exenta N° 2187/2015 de fecha 20 de Febrero de 2015, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior, que comunica visación y aprobación del siguiente Proyecto con financiamiento del Programa de Mejoramiento de Barrios (PMB- Asistencia Técnica) año 2015, **Contratación de Profesionales para Reconstrucción”, Código 1107151003**; Ley N° 19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra m), que autorizan la contratación por trato directo cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM de conformidad con lo establecido en el Artículo 107 del mismo Reglamento, en estos casos debe previamente verificarse su idoneidad y señalarse la naturaleza especial del servicio requerido y por lo cual se recurre al trato directo; la circunstancia de no estar habilitada la opción de invitación de un proveedor a través del Sistema de Información; Decreto Alcaldicio N° 2.531/15 de fecha 03 de Noviembre de 2015, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto hospicio; Memorando N° 606/16 de fecha 21 de Abril de 2016, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita la contratación por trato directo con don **PATRICIO ANDRÉS VILLALOBOS ALFARO**, Arquitecto, toda vez que se hace necesaria la contratación de los servicios especializados de Asistencia Técnica, a fin de llevar a cabo la formulación de Proyectos que tienen como objeto el saneamiento de las deficiencias sanitarias existentes en la Comuna de Alto Hospicio, aprobado por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), en el marco del Proyecto PMB Asistencia Técnica. El valor por dichos servicios será la suma de \$1.616.666.- (un millón seiscientos dieciséis mil seiscientos sesenta y seis pesos), con retención honorarios 10%; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con el Arquitecto, don **PATRICIO VILLALOBOS ALFARO**, RUT 16.055.693-5, domiciliado en Avenida La Tirana N° 3188, de la ciudad de Iquique, cuya idoneidad ha sido previamente verificada por la Secretaría Comunal de Planificación, quien prestará sus servicios especializados de Asistencia Técnica, a fin de llevar a cabo la formulación de Proyectos que tienen como objeto el saneamiento de las deficiencias sanitarias existentes en la Comuna de Alto Hospicio, aprobado por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), en el marco del Proyecto **PMB Asistencia Técnica**. Las razones de la contratación directa obedecen a que se trata de servicios profesionales especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la citada Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra m) de su Reglamento;

- 2.- Contrátese por trato directo a don **PATRICIO ANDRÉS VILLALOBOS ALFARO**, ya individualizado, para la prestación de los servicios especializados de Asistencia Técnica, a fin de llevar a cabo la formulación de Proyectos que tienen como objeto el saneamiento de las deficiencias sanitarias existentes en la Comuna de Alto Hospicio, aprobado por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), en el marco del Proyecto **PMB Asistencia Técnica**. Los honorarios a pagar a don **PATRICIO ANDRÉS VILLALOBOS ALFARO**, por los servicios prestados será la suma de **\$1.616.666.- (un millón seiscientos dieciséis mil seiscientos sesenta y seis pesos)** con retención honorarios 10%. Los servicios contratados tendrán una duración de un (1) mes, contados desde el 01 de Mayo de 2016 hasta el 31 de Mayo de 2016, ambas fechas inclusive.
- 3.- Por Razones Impostergables de buen servicio, el contratado asumirá prestando sus servicios, aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.
- 4.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses municipales, y a la Secretaría Comunal de Planificación como Unidad Técnica, la correcta fiscalización de los servicios prestados a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.
- 5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá encargarse de pagar los servicios prestados imputando el cargo de ellos, a la Cuenta N° **215-31-01-002-001**, del Presupuesto Municipal Vigente.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas MercadoPublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57, letra d) Nos 1 y 4 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


GVS/SGC
Distribución:
Secoplac
Adm. Y Finanzas
Dir. Control
Encargado Portal

